



Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura

1510

2014 – "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

BUENOS AIRES, 07 MAR 2014

VISTO el Expediente N°11266/2013 del registro de la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y,

CONSIDERANDO,

Que el citado expediente, el Sr. Pedro BRIEGER, Director de NODAL, solicita el auspicio de esta Secretaría para el portal cibernético NODAL.am.

Que es el único portal cibernético que diariamente divulga las noticias de todos y cada uno de los países latinoamericanos y caribeños, coadyuvando al proceso de conocimiento e integración entre los pueblos de nuestra región.

Que NODAL es un portal dedicado exclusivamente a las noticias de América Latina y el Caribe, y se plantea transmitir las realidades de la región, plasmar su propia agenda e instalarla para que la información recorra el mundo en pocas horas.

Que es función de esta Secretaría el prestar apoyo a las iniciativas que resulten concurrentes al logro de los objetivos fijados en materia cultural.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE INDUSTRIAS CULTURALES considera oportuno el brindar el apoyo solicitado al mencionado evento.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete, no formulando objeción alguna al respecto.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha intervenido sin generar objeción alguna.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto 101/85, y en el marco de los objetivos asignados a esta Secretaría por el



Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura

2014 – "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Decreto N°357/02, modificado por los decretos N°176/03 y N°21/07.

Por ello,

EL SECRETARIO DE CULTURA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Auspiciar y declarar de interés cultural el portal cibernético NODAL.am.

ARTÍCULO 2°.- Dejase constancia de que el auspicio concedido no significara erogación alguna para esta SECRETARIA DE CULTURA y no implica para el solicitante estar exento del pago de los aranceles y/o contribuciones que pudieran corresponderle.

ARTÍCULO 3°.- Queda entendido que toda promoción, publicación, catalogo o cualquier otra variante de la mencionada actividad deberá contar con el siguiente texto: "Auspiciado por la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación"

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dese copia al AREA DE PRENSA Y DIFUSIÓN a los efectos que correspondan. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN SC N° 1510


JORGE COSCIA
SECRETARIO DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA NACION